

**BARRERAS NO ARANCELARIAS:  
ENTRE EL PROTECCIONISMO Y LA LEGITIMIDAD**  
**Non-tariff barriers:  
between the protectionism and the genuineness**

MSc. Rosibel Hidalgo Gallo.<sup>1\*</sup>

---

<sup>1</sup> Centro de Investigaciones de la Economía Internacional

.....  
\* Autor para correspondencia:  
[rosibel@rect.uh.cu](mailto:rosibel@rect.uh.cu)

Recibido: Junio, 2015  
Aceptado: Julio, 2015

**Resumen:**

Como resultado de las continuas negociaciones comerciales multilaterales en la Organización Mundial del Comercio (OMC), se han reducido los aranceles aplicados a mercancías que pueden ser de interés para miembros subdesarrollados. Sin embargo, no ha sido suficiente para que este grupo de países logren un acceso efectivo de sus exportaciones en los mercados de economías desarrolladas. Con la pérdida de importancia relativa de los aranceles, las medidas no arancelarias han ganado un protagonismo creciente.

En las políticas comerciales de países desarrollados sobresale la utilización de un variado grupo de medidas no arancelarias. Estas medidas son muy diversas y pueden representar fuertes obstáculos para el comercio de mercancías. Aunque existen pocos estudios sobre este tema y la información es escasa, se puede constatar un profundo debate acerca de las razones legítimas o proteccionistas que motivan la aplicación de medidas no arancelarias.

Palabras Clave: medidas no arancelarias; políticas comerciales; comercio internacional.

---

BARRERAS NO ARANCELARIAS:  
ENTRE EL PROTECCIONISMO Y LA LEGITIMIDAD

---

MSc. Rosibel Hidalgo Gallo

---

**Abstract**

---

As a result of the continuous multilateral commercial negotiations in the World Trade Organization (WTO), they have decreased the tariffs applied to goods that can be of interest for developing members. However, it has not been enough so that this group of countries achieves an effective access for its exports in the markets of developed economies. When losing relative importance the tariffs, the non tariff measures have won protagonism.

In the trade policies of developed countries the use of a varied group of non tariff barriers stands out. These measures are very diverse and they can represent strong obstacles for the trade of goods. Although few studies exist on this topic and the information is scarce, it is possible to verify a deep debate about the legitimate reasons or protectives that motivate the application of the non tariff measures.

**Key Words:** non-tariff measures; commercial policies; international trade.

## **Introducción**

En el ámbito de las políticas comerciales, las barreras no arancelarias han generado una amplia polémica. Las tensiones sobre este tema se reflejaron con gran intensidad durante las negociaciones comerciales multilaterales de la Ronda Uruguay del GATT, que tuvo lugar entre los años 1986 y 1994. Posteriormente, con la creación de la OMC en 1995, siguiendo el afán liberalizador que la distingue, los países miembros se han visto obligados a cumplir disciplinas multilaterales encaminadas a la reducción y eliminación de restricciones comerciales.

En correspondencia con los mecanismos establecidos por la OMC, algunos países miembros han disminuido las tarifas arancelarias aplicadas a las importaciones de determinadas mercancías. Sin embargo, esto ha motivado que los gobiernos busquen medidas alternativas con efectos similares, recurriendo entonces a las medidas no arancelarias. Las tensiones que generan estas medidas de política comercial se basan en si realmente son legítimas, amparada en objetivos de políticas públicas; o si el propósito esencial consiste en restringir los intercambios de bienes.

Este tema ha alcanzado una importancia notable, como parte de los aspectos que le imprimen mayor complejidad al contexto económico internacional. Los impactos de la reciente crisis en el comercio condujeron a la profundización y ampliación de medidas proteccionistas en varias economías. En muchos casos, las restricciones comerciales han estado sustentadas en la imposición de medidas no arancelarias. Sus efectos

adversos se hacen notar, particularmente, en las dificultades que enfrentan países subdesarrollados para acceder a los mercados de economías desarrolladas.

## **Las Medidas No Arancelarias en el sistema multilateral de comercio**

Las fricciones relativas a la utilización de las medidas no arancelarias se remontan a los tiempos del GATT de 1947. Los negociadores de los EE.UU., aunque eran partidarios de prohibir todos los obstáculos no arancelarios, no cambiaron su decisión de mantener los contingentes y otras restricciones comerciales, que en aquel momento estaban vigentes el país como parte de sus programas de ayuda interna a la agricultura. Asimismo, varias naciones europeas que enfrentaban desequilibrios en sus balanzas de pagos, recurrieron a controles comerciales y cambiarios con el propósito de mejorar los indicadores macroeconómicos.

La utilización en mayor o menor medida de las medidas no arancelarias ha transitado por diferentes momentos, de manera que se pueden identificar tres etapas. La primera, durante la década de los setenta y ochenta, se caracterizó por el predominio de políticas comerciales proteccionistas. En ese período, con las crisis del petróleo y de la deuda, respectivamente, varios países reforzaron sus políticas comerciales con medidas restrictivas de tipo no arancelarias.

El propósito esencial era aumentar el proteccionismo efectivo, sin incumplir los compromisos multilaterales de una mayor apertura comercial. Estas políticas comerciales con rasgos proteccionistas, basadas fundamentalmente en el empleo de medidas no arancelarias, sustentaron el denominado "nuevo proteccionismo". En esta etapa prevaleció en el comercio internacional una limitada transparencia y una apertura relativamente baja.

Posteriormente, entre los años noventa y hasta 2008, hubo una segunda etapa en la que aumentó la apertura comercial, influenciada en cierta medida por la entrada en vigor de varios acuerdos. De forma gradual, se fueron desmontando restricciones comerciales tradicionales y se implantaron nuevas medidas, con el propósito de ejercer un fuerte control sobre las condiciones que debían cumplir los productos. Las políticas comerciales mostraron una tendencia a la mayor apertura y disminuyó la recurrencia a las medidas no arancelarias tradicionales; pero a la vez surgieron otras medidas relacionadas con la sanidad, la protección del medio ambiente, trámites y documentación rigurosos y reglamentos técnicos.

La tercera etapa, a partir de 2009 hasta la actualidad, ha estado marcada por la crisis económica internacional y su impacto en el comercio. Como reacción generalizada ante los efectos adversos de esta crisis, las políticas comerciales de varios países

MSc. Rosibel Hidalgo Gallo

tomaron un camino más proteccionista. Con este propósito comenzaron a aplicar una diversidad de medidas no arancelarias, muchas de las cuales se mantienen, generando no pocas disputas comerciales, particularmente en el ámbito de la OMC.

En la Ronda de Doha de la OMC, iniciada en 2001 y todavía inconclusa, las medidas no arancelarias forman parte de los temas objeto de negociación, aunque todavía no aparecen de manera explícita en las prioridades de la agenda. Las Normas y los Procedimientos aduaneros y administrativos, constituyen las dos categorías de medidas no arancelarias con mayor presencia en las negociaciones sobre el acceso a los mercados para los productos no agrícolas y sobre la facilitación del comercio.

La labor de la OMC en relación con las medidas no arancelarias está siendo mucho más compleja en comparación con los aranceles. El tratamiento de las medidas no arancelarias resulta muy difícil de insertar en negociaciones que tradicionalmente han estado enfocadas en el intercambio de reducciones arancelarias entre los miembros. Como resultado de las negociaciones comerciales multilaterales, desde la Ronda Uruguay del GATT hasta las más recientes conducidas por la OMC, se han obtenido sucesivas reducciones arancelarias. De esto se deriva que los aranceles han perdido importancia relativa como instrumento de las políticas comerciales, cediendo protagonismo a las Medidas No Arancelarias (MNA).

De acuerdo con la definición elaborada por la Organización de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD) en colaboración con la OMC; las medidas no arancelarias abarcan "(...) medidas de política, distintas de los aranceles aduaneros ordinarios, que pueden tener repercusiones económicas en el comercio internacional de bienes, modificando el volumen de las transacciones, los precios o ambas cosas" (UNCTAD, 2012).

Por otra parte, la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI) define las medidas no arancelarias como "cualquier medida de carácter administrativo, financiero, cambiario o de cualquier otra naturaleza, que impida o dificulte la libre importación o colocación de productos en el mercado local" (ALADI, 2012).

Considerando las definiciones aceptadas por la UNCTAD, la ALADI y la OMC, las medidas no arancelarias son todas las medidas de política comercial distintas de los aranceles, que imponen requisitos para incidir sobre el volumen, la orientación geográfica y la composición del comercio exterior del país que aplica las medidas.

En cuanto a su alcance y clasificación, las medidas no arancelarias están dirigidas tanto a las importaciones como a las exportaciones. Todas las restricciones distintas de los aranceles que afectan las exportaciones, se consideran medidas no arancelarias. Entre las medidas de este tipo que recaen sobre las exportaciones,

MSc. Rosibel Hidalgo Gallo

sobresalen las subvenciones a la exportación, por ser ampliamente utilizadas. En el caso de las importaciones, se identifica un grupo de catorce medidas no arancelarias, que a su vez se subdividen en Medidas Técnicas y Medidas No Técnicas.

## Cuadro1: Clasificación internacional de Medidas No Arancelarias

<i>Medidas aplicadas a las Importaciones</i>	
A. Medidas Sanitarias y Fitosanitarias (MSF)	<i>Medidas técnicas</i>
C. Inspección previa a la expedición y otras formalidades	<i>Medidas no técnicas</i>
D. Medidas de control de los precios	
E. Licencias, contingentes, prohibiciones y otras medidas de control de la cantidad	
F. Gravámenes y otras medidas paraarancelarias	
G. Medidas financieras	
H. Medidas anticompetitivas	
I. Medidas de inversiones relacionadas con el comercio	
J. Restricciones de distribución	
<i>Medidas aplicadas a las Exportaciones</i>	
P. Medidas relacionadas con las exportaciones (incluye subvenciones a la exportación)	

Fuente: Elaborado a partir de OMC, 2012.

La compilación más abarcadora sobre medidas no arancelarias es el Sistema de Análisis e Información Comerciales (TRAINS) de la UNCTAD. Una primera versión contenía 6 categorías generales, pero en 2009 fue actualizada y en la actualidad contiene 16 categorías. Esta nueva versión introdujo el concepto de “obstáculos de procedimiento”, tomando en cuenta que más del 70% de las medidas no arancelarias tienen asociados obstáculos de este tipo. Se trata de situaciones que pueden dificultar el cumplimiento de una medida no arancelaria; o sea, que están más relacionadas con el proceso de aplicación que con la medida en sí misma.

**Cuadro 2: Obstáculos de procedimiento identificados por la OMC**

<b>Obstáculos de procedimiento</b>
1. Cargas administrativas
2. Cuestiones relativas a la información
3. Conducta incoherente o discriminatoria de los funcionarios
4. Limitaciones de tiempo
5. Pagos
6. Problemas de infraestructura
7. Seguridad
8. Limitaciones jurídicas
9. Otros

Fuente: OMC, 2012.

Como resultado de las negociaciones multilaterales al culminar la Ronda Uruguay del GATT (1994), se adoptaron dos acuerdos para establecer disciplinas en cuanto a la aplicación de medidas no arancelarias. Estos acuerdos abarcan solo una parte del amplio universo de medidas no arancelarias: las medidas sanitarias y fitosanitarias, y los obstáculos técnicos al comercio.

El Acuerdo sobre la Aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias (MSF) y el Acuerdo sobre los Obstáculos Técnicos del Comercio (OTC) forman parte de los acuerdos multilaterales sobre el comercio de mercancías y son administrados por la Organización Mundial del Comercio (OMC, 2003). Ambos acuerdos forman parte de los textos jurídicos que regulan el comercio multilateral de mercancías y son de obligatorio cumplimiento para todos los países miembros. Aunque prohíben el uso de determinadas medidas no arancelarias con fines proteccionistas, no han logrado impedir que muchos países recurran a este tipo de medidas restrictivas del comercio.

Las medidas no arancelarias, en general, se caracterizan por ser altamente complejas. Las medidas sanitarias y fitosanitarias, por ejemplo, abarcan un conjunto de regulaciones encaminadas a preservar la inocuidad de los alimentos y la sanidad animal y vegetal. El conjunto de exigencias para los atributos de productos alimenticios se reflejan en lo reglamentado por el Acuerdo sobre la Aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias (MSF). Este se apoya, a su vez, en el Codex Alimentarius elaborado por la Organización de las Naciones Unidas sobre Agricultura y Alimentación (FAO) y la Organización Mundial de la Salud (OMS) y por las disposiciones del Acuerdo sobre los Obstáculos Técnicos del Comercio (OTC).

Los Obstáculos Técnicos al Comercio consisten en documentos que contienen una descripción de las características que debe tener un producto (dimensiones, color, peso, entre otras). También pueden estar referidos a los procesos y métodos empleados para la elaboración u obtención del producto, el embalaje, el transporte y

MSc. Rosibel Hidalgo Gallo

determinadas pruebas por las que debe transitar antes de ser admitido en el mercado interno.

Las medidas antidumping, las medidas compensatorias y las salvaguardias, sometidas a disciplinas multilaterales, constituyen otras de las medidas no arancelarias ampliamente utilizadas. El Acuerdo Relativo a la Aplicación del Artículo VI del GATT`94, regula las medidas antidumping. En correspondencia con este Acuerdo, los gobiernos pueden imponer medidas de este tipo cuando se demuestra, mediante la investigación establecida, que está ocurriendo un dumping de mercancías; que la industria doméstica del país importador que elabora productos similares está sufriendo un daño específico; y que existe una relación causal entre el dumping y el daño identificado.

En el caso de las medidas compensatorias, los países que recurren a ellas aplican derechos especiales a importaciones subvencionadas por sus socios comerciales, cuando demuestran que están causando perjuicio a los productores nacionales. Estas medidas están reguladas por la OMC mediante el Acuerdo sobre Subvenciones y Medidas Compensatorias.

Asimismo, para proteger una rama específica de la producción nacional frente al aumento de importaciones de un producto que esté causando o amenace con causarle daño grave; los países pueden recurrir a las medidas de salvaguardia, que permiten imponer una restricción temporal a determinadas importaciones, amparados en el Acuerdo sobre Salvaguardias de la OMC.

El carácter dinámico del comercio y la complejidad creciente en las relaciones comerciales a escala internacional, inciden sobre el diseño de las medidas no arancelarias. Los listados y clasificaciones se encuentran sujetos a variaciones frecuentes. Cuando alguna medida es sometida a disciplinas para su aplicación, aparecen otras que suelen brindar mayor libertad en cuanto a su utilización. Por tal motivo, en el ámbito de las relaciones comerciales internacionales, las medidas no arancelarias aparecen entre los temas que generan mayor polémica.

## Las dos caras de las Medidas No Arancelarias

Las perspectivas de recuperación de la economía mundial auguran un crecimiento desequilibrado y frágil. La demanda es aún insuficiente y persiste un elevado nivel de inestabilidad e incertidumbre en los mercados. A lo anterior se añade que varios países han aplicado medidas en materia de política comercial que inciden en la contracción de los flujos comerciales. En muchos casos se destaca un reforzamiento del proteccionismo como respuesta a la crisis económica internacional. Esto ha

MSc. Rosibel Hidalgo Gallo

generado una amenaza de reacción en cadena y un potencial incremento de las disputas comerciales.

Actualmente sobresalen las tensiones entre las razones que motivan la aplicación de aranceles y medidas no arancelarias, y las restricciones que estas implican para los intercambios comerciales. La correspondencia entre los objetivos de políticas públicas y las oportunidades comerciales, constituye uno de los retos principales que enfrentan las relaciones comerciales internacionales, particularmente en el espacio multilateral bajo las normas de la OMC.

En los últimos diez años ha tenido lugar una significativa expansión del comercio internacional de bienes. Los fenómenos que ocurren en el entorno internacional, como la crisis financiera, los problemas medioambientales y la expansión de las cadenas globales de valor; tienen un efecto importante sobre las corrientes comerciales y determinan en cierta medida el uso y la forma de aplicación de medidas no arancelarias.

El auge de la fragmentación y deslocalización del comercio le añade un significado especial a las medidas no arancelarias. Sin embargo, la información sobre este tema resulta deficiente, incompleta y escasa. No existen metodologías comunes, la calidad de los datos disponibles es insuficiente y con frecuencia la información se encuentra desactualizada. Los problemas tienen su origen en la propia naturaleza de estas medidas de política comercial. Se trata de complejos documentos jurídicos y un universo muy amplio de medidas. Lo anterior se manifiesta en las limitaciones para evaluar la forma en que se aplican y los efectos sobre el comercio internacional.

En los mercados de países desarrollados, aunque los aranceles promedio han disminuido en comparación con los que existían hace algunos años, todavía persisten las crestas arancelarias, los escalonamientos arancelarios y diversas formas de medidas no arancelarias. Actualmente estas medidas generan numerosas inquietudes en relación con el acceso a los mercados, especialmente para países subdesarrollados. Se ha desatado una amplia polémica por las dificultades para identificar si están siendo utilizadas de manera legítima. La creciente complejidad de su diseño, aplicación y finalidad favorece en muchos casos un proteccionismo de carácter encubierto.

La preocupación que suscitan las medidas no arancelarias se ha agudizado a partir de la reciente crisis económica. La OMC estima que las medidas restrictivas aplicadas desde el año 2008, han afectado alrededor de un 3% del comercio mundial de mercancías (UNCTAD, 2013). Entre el mes de octubre de ese año y mayo de 2009, países miembros del G-20 financiero incrementaron las medidas proteccionistas. En



MSc. Rosibel Hidalgo Gallo

ese período, diecisiete países pertenecientes a ese grupo aplicaron en total 536 nuevas medidas.

Posteriormente, entre mediados de octubre de 2011 y mayo de 2012, un total de 182 nuevas medidas restrictivas (arancelarias y no arancelarias) fueron aplicadas por miembros de la OMC. Asimismo, entre noviembre de 2013 y mayo de 2014, también países del G-20 adoptaron otras 112 medidas proteccionistas para limitar el comercio. Estas restricciones estuvieron basadas en medias arancelarias como no arancelarias. Entre las no arancelarias se destacaron las medidas antidumping, los derechos compensatorios y las licencias de importación (OMC, 2012).

La aplicación de medidas no arancelarias, en general, se ha expandido recientemente en cuanto a la cantidad de productos afectados, la forma en que se aplican y el número de países que las utilizan. Los argumentos que sustentan la imposición de estas restricciones son muy diversos. Los más frecuentes se apoyan en la necesidad de preservar la flora y la fauna, la sanidad, asegurar el abastecimiento interno de productos destinados al consumo básico de la población y garantizar la disponibilidad de materias primas para la economía nacional. Las medidas no arancelarias suelen ser opacas y se basan en consideraciones muy diferentes. La variedad de medidas no arancelarias se traduce en efectos diversos sobre el comercio, que al mismo tiempo dependen de la forma en que se aplican.

No obstante, las razones que motivan la imposición de una medida de esta índole no siempre son legítimas. En la práctica, pueden representar importantes obstáculos que dificultan el acceso al mercado nacional. Las medidas no arancelarias están mostrando una mayor prevalencia en productos que son de vital importancia para las exportaciones de países subdesarrollados, como los agrícolas, los textiles, el calzado y los madereros (Anexo 2).

Igualmente, las medidas no arancelarias se traducen en un aumento significativo de los costos de las transacciones transfronterizas. Los aranceles de países desarrollados que gravan las exportaciones agrícolas provenientes de países subdesarrollados, son como promedio un 5%; sin embargo, al añadir el equivalente arancelario de la restricción que suponen las medidas no arancelarias, los costos medios se acercan al 30% (UNCTAD, 2013). A esto se añade la creciente fragmentación de la cadena de producción, que hace más difícil determinar el efecto acumulativo de las medidas no arancelarias a lo largo de las cadenas de valor.

Por otra parte, el incremento de los costos de las exportaciones implica una limitación para mejorar la participación de las pequeñas y medianas empresas de países subdesarrollados en el comercio exterior. Muchas de ellas no cuentan con suficiente capacidad técnica, económica o de otro tipo para cumplir con los requisitos que

MSc. Rosibel Hidalgo Gallo

imponen las medidas no arancelarias. Se reducen así sus posibilidades de ganar competitividad y acceder a los mercados donde existen estas restricciones.

Entre las medidas no arancelarias más utilizadas actualmente sobresalen las Medidas Sanitarias y Fitosanitarias (MSF) y los Obstáculos Técnicos al Comercio (OTC). Esta tendencia se puede constatar con información de la OMC sobre las notificaciones realizadas por los miembros acerca de la utilización de este tipo de medidas (OMC, 2012). Entre los años 1995 y 2010, tanto el número de países notificantes como el número de medidas MSF y OTC notificadas mostraron una tendencia al aumento (Anexo 1). Ambos grupos de medidas no siempre se aplican de manera legítima. En múltiples ocasiones el objetivo esencial se concentra en entorpecer el acceso de determinados productos al mercado nacional.

Los países que recurren a medidas sanitarias y fitosanitarias y a los obstáculos técnicos se amparan en la necesidad de alcanzar objetivos legítimos de política, como proteger la salud de personas y animales, evitar la propagación de enfermedades y plagas y preservar el medio ambiente. Sin embargo, los objetivos declarados pueden estar injustificados, por ser innecesarios, discriminatorios y limitar el acceso al mercado nacional; incumpliendo el país con las disposiciones de Trato Nacional, en el caso de los miembros de la OMC.

Las obligación de cumplir con el principio de no discriminación, en particular lo que se refiere al Trato Nacional, consiste en que los reglamentos vigentes en un país no pueden discriminar entre bienes importados y bienes similares de producción nacional. Esto podría reducir el uso ilegítimo de medidas no arancelarias; sin embargo resulta insuficiente, porque se limita a los casos en que el país importador produzca bienes similares.

Las medidas sanitarias y fitosanitarias y los obstáculos técnicos al comercio tienen una alta incidencia sobre el sector agrícola, de gran importancia para el desempeño exportador de países subdesarrollados. Las medidas no arancelarias aplicadas a productos agrícolas suelen ser más restrictivas y de mayor alcance que en el caso de las manufacturas. Del total de medidas no arancelarias notificadas, el 63% está dirigido a productos de la agricultura. A su vez, como parte de esas medidas, el 59% de los OTC y MSF recae sobre bienes agrícolas (OMC, 2012). Estas medidas tienden a reducir las posibilidades de que países exportadores agrícolas puedan diversificar los mercados de destino para sus productos.

Una modalidad que también se expresa en el universo de medidas no arancelarias, relacionada tanto con el comercio de productos agrícolas como de bienes industriales, es el llamado "proteccionismo verde". Consiste en aplicar medidas con fines proteccionistas, intentando mostrar que se trata de alcanzar objetivos ambientales

MSc. Rosibel Hidalgo Gallo

legítimos. Este es otro un tema que actualmente está recibiendo más atención en los debates y las negociaciones sobre las políticas comerciales.

Sobresalen también, entre las medidas no arancelarias más utilizadas, las subvenciones a la exportación, que forma parte de los temas en conflicto de la Ronda de Doha. Las políticas gubernamentales que otorgan ventajas especiales a las exportaciones de determinadas mercancías, son consideradas como subvenciones a

la exportación. Estas medidas permiten incrementar el volumen exportado del país que subvenciona y ganar cuotas de mercado en el exterior. Las subvenciones a la exportación que actualmente brindan países desarrollados, especialmente en el caso de los productos agrícolas, son un fuerte obstáculo que frena el desempeño exportador de países subdesarrollados (OMC, 2014).

Las dificultades que generan las medidas no arancelarias se acentúan por la escasa información que ofrecen los mercados importadores acerca de los requisitos para la entrada de mercancías; por las dificultades para disponer de la tecnología y el marco institucional que permitan cumplir los requisitos; y por la escasez de recursos humanos y financieros. Asimismo, se han generalizado los requisitos de desempeño ambiental en países desarrollados, donde existen estrictas legislaciones y fuertes exigencias de los consumidores. Las medidas no arancelarias se han convertido en una fuente de preocupación tanto para las empresas como para los gobiernos. De acuerdo con lo que acontece en el comercio internacional, esta es una tendencia que apunta a mantenerse en los próximos años.

## Consideraciones finales

En el contexto actual, el acceso a los mercados en el comercio internacional no viene determinado únicamente por los aranceles. El creciente protagonismo de medidas no arancelarias, como las medidas sanitarias y fitosanitarias y los obstáculos técnicos al comercio, tienen un peso importante en las barreras al intercambio de mercancías.

El diseño y la aplicación de las diversas medidas no arancelarias constituye un aspecto crucial en el ámbito del comercio internacional. La legitimidad en cuanto al uso de estas medidas es muy cuestionable y su estudio se hace notablemente complejo. El tratamiento que reciben en cuanto a disciplinas multilaterales destaca como elemento de especial atención para el comercio exterior de países subdesarrollados.

El nivel de restricción que imponen las medidas no arancelarias a los intercambios de bienes puede ser tanto o más elevado que el de los aranceles. Los efectos de estas medidas, notablemente diversas, son más difíciles de medir debido a su compleja

MSc. Rosibel Hidalgo Gallo

naturaleza; a diferencia de los aranceles, que se pueden cuantificar de forma más directa.

Las exportaciones de mercancías de países subdesarrollados se ven afectadas por la aplicación de medidas no arancelarias en economías desarrolladas. Una parte importante de estas medidas recae sobre renglones de exportación de especial significación para países subdesarrollados. Aunque los aranceles promedios se han reducido, el acceso a los mercados en países desarrollados se mantiene restringido a causa de las medidas no arancelarias.

La utilización de medidas no arancelarias no se corresponde en todos los casos con el propósito de cumplir objetivos de políticas públicas, sino que también están dirigidas a lograr una protección encubierta de las industrias nacionales. Esto genera una fuerte tensión entre la legitimidad de las medidas y los motivos esencialmente proteccionistas de su aplicación, que con frecuencia son difíciles de determinar.

La dinámica del comercio internacional supone nuevos desafíos para la OMC en materia de medidas no arancelarias. En particular, la necesidad de una mayor transparencia de estas medidas, de criterios más eficaces para fundamentar las razones por las que se aplican y de reforzar la cooperación multilateral para abordar este tema. Sería conveniente que los miembros subdesarrollados consideraran el tratamiento a las medidas no arancelarias como tema prioritario en la agenda de negociaciones comerciales multilaterales.

### Referencias bibliográficas:

1. ALADI, 2012. Medidas no arancelarias en el ámbito de la ALADI. XII curso de Política Comercial (inédito).
2. OMC, 2003. Los resultados de la Ronda Uruguay de Negociaciones Comerciales Multilaterales. Los textos jurídicos. Secretaría de la OMC. Ginebra. ISBN 92-870-3122-3.
3. OMC, 2012. Informe sobre el Comercio Mundial. Secretaría de la OMC. Ginebra. ISBN 978-92-870-3817-3.
4. OMC, 2014. Informe sobre el comercio mundial. Secretaría de la OMC. Ginebra. ISBN 978-92-870-3814-9.
5. UNCTAD, 2012. Evolución del sistema internacional de comercio y sus tendencias desde una perspectiva de desarrollo. Nota de la secretaría de la UNCTAD. TD/B/59/5. Ginebra. 17 de julio (paper).
6. UNCTAD, 2013. Evolución del sistema internacional de comercio y sus tendencias desde una perspectiva de desarrollo. Nota de la secretaría de la UNCTAD. TD/B/60/2. Ginebra. 8 de julio (paper).

## Otra bibliografía consultada:

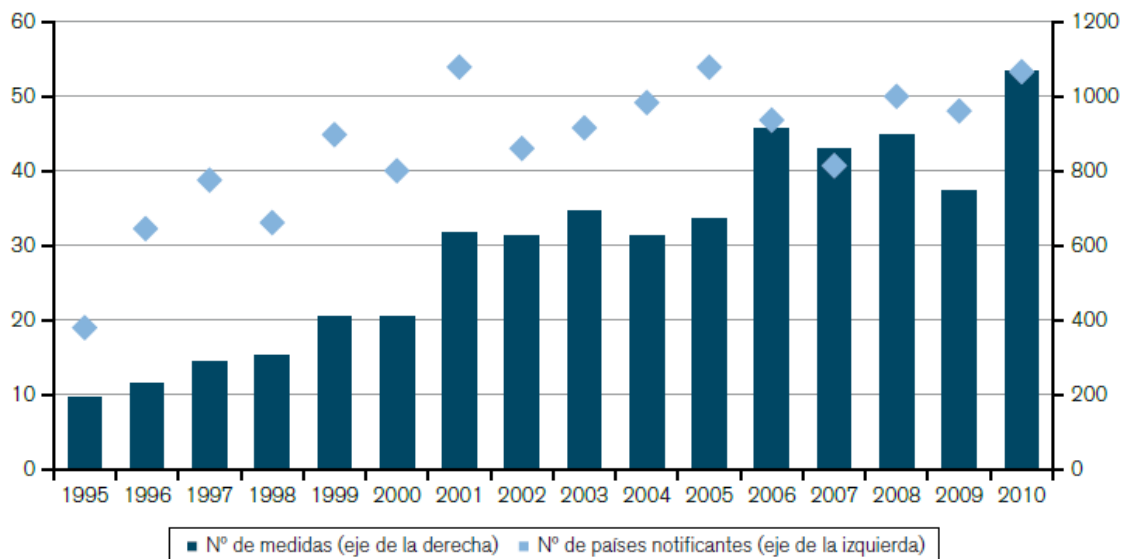
1. UNCTAD, 2005. Metodologías, clasificaciones y cuantificación de las barreras no arancelarias y sus efectos en el desarrollo. Secretaría de la UNCTAD. TD/B/COM.1/EM.27/2 . Ginebra. 23 de junio (paper).
2. UNCTAD, 2014. Trade and Development Report. Global governance and policy space for development. United Nations publication, sales no. E .11.II .D.11. Secretaría de la UNCTAD. Ginebra. ISBN 978-92-1-056846-3.

## Anexos

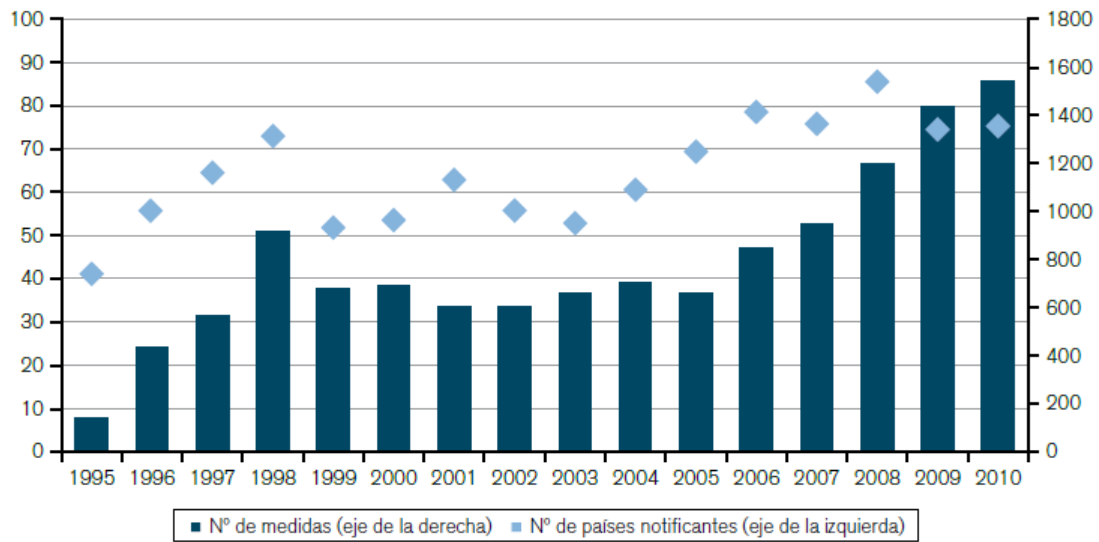
## Anexo 1: Notificaciones de MSF y OTC, 1995-2010

(Número de países notificantes y número de medidas notificadas por año)

## A. MSF



**B. OTC**



Fuente: OMC, 2012

**Anexo 2: Índice de frecuencia de las MNA en sectores seleccionados**

## BARRERAS NO ARANCELARIAS:

## ENTRE EL PROTECCIONISMO Y LA LEGITIMIDAD

MSc. Rosibel Hidalgo Gallo

<i>Sector</i>	<i>A: MSF</i>	<i>B: OTC</i>	<i>C: Previa a la expedición</i>	<i>D: Control de precios</i>	<i>E: Control de la cantidad</i>
Animales vivos	71,3	36,2	21,3	5,7	33,4
Productos vegetales	69,2	31,7	24,0	3,6	27,1
Grasas y aceites	51,1	26,8	12,9	8,0	20,7
Alimentos elaborados	57,0	41,7	17,7	3,6	20,3
Productos minerales	9,8	25,5	8,1	0,6	10,9
Productos químicos	11,3	35,8	6,8	1,7	19,6
Caucho y plásticos	1,2	24,1	5,7	0,8	6,3
Pieles y cueros	12,8	23,7	9,9	0,0	12,9
Madera	26,2	30,2	12,4	0,8	15,2
Papel	1,7	18,4	8,2	0,6	11,4
Textiles	1,8	34,3	15,6	4,7	16,3
Calzado	0,7	38,8	16,7	3,3	17,9
Piedra y cemento	3,1	19,0	9,7	1,1	6,3
Metales comunes	1,6	21,0	9,6	1,2	12,2
Máquinas y material eléctrico	1,1	20,8	8,2	0,8	13,1
Vehículos automóviles	0,3	26,2	8,4	0,7	22,5
Instrumentos y aparatos de óptica y médicos	0,4	20,0	7,9	0,2	8,1
Mercancías y productos diversos	1,6	23,0	7,2	4,1	7,2

Fuente: UNCTAD, 2012.